

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la mandataria judicial de la parte actora, en atención al auto que antecede, aporta el certificado especial del bien inmueble materia de litigio.

Cali, agosto 30 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00336-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste, el certificado especial de que trata el Nral. 5° del artículo 375 del Código General del Proceso, aportado por la mandataria judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

**Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5583a9fa765df898ed8fb9eb9ffe8d63d651caae4b6f5ca606e1fo8fdf349b8e

Documento generado en 30/08/2021 03:23:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**